Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 294/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : PARECER SOBRE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA 25 MG INYECTABLE PARA EL INAT.– PLURIANUAL.- 2DO LLAMADO – ID N° 355.386.-

Fecha : 13 de mayo de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA 25 MG INYECTABLE PARA EL INAT.- PLURIANUAL.- 2DO LLAMADO – ID N° 355.386.-

Que, por Memorando D.C.M. N° 69/2019 de fecha 09/05/2019, el Departamento de Compras Menores – Nivel Central – DOC, solicita la verificación del llamado, emitir dictamen y la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.-

Que, se encuentra agregado el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA, del Departamento de Compras Menores de fecha 09/05/2019, del cual entre otras cosas se desprende: *"QUINTO: considerando que, en la fecha y hora señalada en el punto anterior nuevamente no se ha presentado oferta alguna, se recomienda DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA 25 MG INYECTABLE PARA EL INAT.- PLURIANUAL.- 2DO LLAMADO – ID N° 355.386.-, por no contar con ofertas en el momento de la Apertura de Sobres."* (Sic)

Que, el Articulo 30 inc. a) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su inc. a) reza: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se haya presentado oferta alguna.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA 25 MG INYECTABLE PARA EL INAT.- PLURIANUAL.- 2DO LLAMADO – ID N° 355.386.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES MI DICTAMEN.-